



Instituto Electoral del Estado

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE GARANTICEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA APOYAR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REDISTRITACIÓN**

**ANTECEDENTES**

I. El veintisiete de junio del año en curso, la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado de Puebla aprobó diversas reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales, modificando, entre otros, los artículos 27 y 89 fracción XII del mencionado Ordenamiento, Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el día veintiocho de junio del año dos mil doce.

La modificación en comento otorga al Consejo General del Organismo la atribución de definir previa la realización de los estudios técnicos necesarios la demarcación territorial y las cabeceras de los Distritos Electorales Uninominales en nuestro estado, y en su caso, su modificación.

II.- En sesión ordinaria de fecha nueve de julio de dos mil doce, el Consejo General aprobó mediante acuerdo CG/AC-028/12, la integración del Comité Técnico para apoyar los trabajos de la Comisión Especial para la Redistribución.

El acuerdo referido facultó a la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral para que de acuerdo con sus atribuciones aprobará las medidas necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento del Comité Técnico.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-027/12

resulta competente para atender la atribución específica en materia de medidas administrativas, conferida por el Consejo General a la Junta Ejecutiva, y que se encuentra detallada en el antecedente II de este documento.

3.- Que, en términos del considerando cuarto del acuerdo referido en el antecedente II de este documento, se aprobó la integración de Comité Técnico de vigencia transitoria, integrado por personas de un amplio reconocimiento en las áreas de las ciencias sociales y las ciencias exactas, así como en cartografía y estadística electoral, para de esta forma garantizar el adecuado desarrollo de las labores del Organismo y el cumplimiento de la atribución que la Legislador le confirió al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en materia de Redistribución.

Así mismo, se determinó que el Comité Técnico para apoyar los trabajos de la Comisión Especial para la Redistribución, sería una instancia de asesoría y apoyo técnico, científico y metodológico de los trabajos que realice la Comisión Especial en la ejecución del método que en su oportunidad apruebe el Consejo General, relacionados con la elaboración de la propuesta de modificación de los límites de los Distritos Electorales uninominales locales de la Entidad.

4.- Que, en términos del considerando quinto del acuerdo referido en el antecedente II de este documento, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento del Comité Técnico para apoyar los trabajos de la Comisión Especial para la Redistribución, el Órgano Central facultó a la Junta Ejecutiva de este Organismo para que aprobará las medidas administrativas necesarias que garanticen el debido funcionamiento del mencionado Comité.

5.- Que, el diverso 106 fracciones XII, XV y XX del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, el organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales del Instituto, así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto y las demás que le confiera el Consejo General, el Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo y la Junta Ejecutiva conforme a este Código y disposiciones aplicables

En ese contexto, y con el objeto de atender las necesidades del Comité Técnico para apoyar los trabajos de la Comisión Especial para la Redistribución, es de vital importancia que la Dirección Administrativa, este atenta a los requerimientos del comité, en materia de insumos, materiales y estudios requeridos, en función de la disponibilidad presupuestal del Instituto, así como a política de austeridad y disciplina presupuestal que debe observarse en el ejercicio del recurso público.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-027/12

En este sentido, y con el objeto de observar la normatividad reglamentaria del Instituto, en cuanto hace al rubro de recursos públicos, para la atención de los requerimientos del Comité Técnico para apoyar los trabajos de la Comisión Especial para la Redistribución, se deberán observar los lineamientos, mecanismos y formatos que se encuentran en el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, a partir de su instalación formal y hasta la conclusión de sus actividades, como si se tratará de un área del Instituto, con la salvedad de que los formatos deberán ser validados por el Secretario Ejecutivo del Organismo.

Derivado de los argumentos vertidos en párrafos precedentes, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento del acuerdo aprobado por el Consejo General, citado en el antecedente II de este documento, aprueba las medidas administrativas que permitirá al Comité Técnico para apoyar los trabajos de la Comisión Especial para la Redistribución cumplir con la función encomendada.

En el mismo sentido se faculta al Director Administrativo, para atender los requerimientos de acuerdo con la suficiencia presupuestal, así como para facilitar los formatos necesarios para las peticiones requeridas por el Comité, así mismo y en caso de que no se tenga el recurso para solventar la petición, deberá hacerlo del conocimiento de forma inmediata al Secretario Ejecutiva para gestionar los recursos adicionales ante la instancia correspondiente.

6.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

En el mismo sentido, se faculta al Consejero Presidente para notificar al Presidente del Comité Técnico para apoyar los trabajos de la Comisión Especial para la Redistribución, el contenido de este acuerdo que conozca el procedimiento necesario para atender sus solicitudes y requerimientos.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-027/12

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba las medidas administrativas que garanticen el adecuado funcionamiento del Comité Técnico para apoyar los trabajos de la Comisión Especial para la Redistribución; en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3, 4 y 5 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 5 de este documento.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General y al Presidente del Comité Técnico para apoyar los trabajos de la Comisión Especial para la Redistribución el contenido de este documentos, en atención al considerando 6 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha doce de julio de dos mil doce de la sesión ordinaria iniciada en fecha veintiuno de junio del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ